

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 001

En cumplimiento de lo establecido en el a Acuerdo 009 de 2023, el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., procede a estructurar los la invitación de mínima cuantía No. 001.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 JUSTIFICACIÓN

El Hospital San Vicente de Arauca, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de urgencias, consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y tercer nivel que se prestan en las instalaciones físicas, Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia, otorrinolaringología; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imagenología, Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Oncología, Servicio Farmacéutico.

La población objeto de atención por parte de la Entidad es altamente vulnerable encontrándose expuesta a riesgos de salud que requieren la oportuna e inmediata prestación del servicio de salud farmacéutico, así mismo, se efectúan dentro de la Institución diferentes programas de Atención básica, Cirugía, Hospitalización, Promoción y Prevención, entre otros; de la misma forma se presta el servicio a pacientes del régimen contributivo y subsidiado que conforman todo el sistema general de salud, así como tratamientos de alta complejidad y continua permanencia, por lo tanto se está en la obligación de adquirir los bienes y servicios que requieren los beneficiarios de la institución

1

Debido a estos servicios de atención en salud es de suma importancia contar con el Servicio Farmacéutico del Hospital San Vicente de Arauca ESE, esta farmacia es responsable del suministro de los Medicamentos y Materiales Medico quirúrgicos a los pacientes hospitalizados en la institución, por lo tanto se debe contemplar el stock mínimo con el fin de desarrollar las actividades propias de cada servicio, teniendo en cuenta los altos índices de rotación de los mismos, se recomienda que el Hospital proceda a adquirir medicamentos y materiales médico quirúrgico, que se requieren con suma importancia con el fin de atender la necesidades remitidas por los profesionales de cada servicio, en especial las requeridas en los servicios de **URGENCIAS Y CIRUGIA** según los requerimientos para la atención, diagnóstico y evolución de los usuarios o pacientes que requieren del servicio de la salud para mejorar la calidad de vida.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

Teniendo presente que la necesidad es básicamente para la atención de **URGENCIAS** se debe definir un proveedor que este en capacidad de suministrarlos de manera oportuna e inmediata en los casos requeridos y con las garantías de calidad y cumplimiento,

1.2 INVITACIÓN A LOS PROPONENTE Y OBJETO A CONTRATAR

EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., a través del presente proceso de **CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA** está interesado en seleccionar una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad para el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.**

Los proponentes deben presentar propuestas.

1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

A continuación se relacionan los elementos objeto de la presente convocatoria por ítem, y cantidades:

	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - APARATO MUSCULOESQUELÉTICO - DERMATOLÓGICOS Y APARATO DIGESTIVO Y METABÓLICO
1	LEVONORGESTREL 75 mg IMPLANTE SUBDERMI
2	MISOPROSTOL 200 mcg TABLETA
3	MEDROXIPROGESTERONA 150 mg SOL INYECTABLE 3 ML
4	ACIDO TRANEXAMICO 500 mg/5 mL SOL INYECTABLE
5	DIPIRONA SODICA 1 g/2 mL SOL INYECTABLE
6	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 mg/1mL SOL INYECTABLE
7	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 20 mg / DIPIRONA SODICA 2.5 mg SOL INYE
8	POTASIO CLORURO 20 mEq/10 mL SOL INYECTABLE
9	TRAMADOL AMPX50MG
10	LACTATO DE RINGER x 500ml
11	SUERO FISIOLÓGICO X 500ML
12	ENOXAPARINA 40 mg/0.4 mL SOL INYECTABLE
13	ENOXAPARINA 60 mg/0.6 mL SOL INYECTABLE
14	HEPARINA SODICA 5000 UI SOL INYECTABLE
15	FENITOINA SODICA 250 MG/5 ML SOL INYECTABLE
	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - APARATO RESPIRATORIO Y SISTEMA NERVIOSO
1	AMPICILINA 1 g / SULBACTAN SODICO 0.5 g POLVO ESTERIL P/INY
2	AMPICILINA 1 G POLVO ESTERIL P/INY

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

3	AMPICILINA 500 mg POLVO ESTERIL P/INY
4	CEFALOTINA SODICA 1 g POLVO ESTERIL P/INY
5	CEFAZOLINA 1 g POLVO ESTERIL P/INY
6	CEFEPIME 1 g POLVO ESTERIL P/INY
7	CIPROFLOXACINO 100 mg/10 mL SOL INYECTABLE
8	CLINDAMICINA 600 mg/4 mL SOL INYECTABLE
9	VANCOMICINA 500 MG POLVO ESTERIL P/INY C
10	OXACILINA SODICA 1 G POLVO ESTERIL P/INY
11	PENICILINA G SOD CRIST 1000 UI POLVO ESTERIL P/INY
12	PIPERACILINA 4 g / TAZOBACTAM 0.5 g POLVO ESTERIL
13	LEVOFLOXACINA 500mg SOL INTRAVENOSA BOL 100 ml
14	CLARITROMICINA 500 mg POLVO ESTERIL
15	MEROPENEM 1 g POLVO ESTERIL P/INY
16	ACICLOVIR 250 mg POLVO LIOFILIZADO
17	FLUCONAZOL 200 mg/100 mL SOL INYECTABLE
18	TOXOIDE TETANICO 40 UI SOL INYECTABLE FCO 0.5 ML
19	LIDOCAINA 10 % AEROSOL FCO 80 G
20	LIDOCAINA 2 % JALEA TUB 30 G
21	ROCURONIO BROMURO 50 MG/5 ML SOL INYECTABLE
22	BUPIVACAINA CON DEXTROSA 0.5 % SOL INYECTABLE FCO 4 ML PESADO
23	LIDOCAINA 1 % SOL INYECTABLE FCO 50
24	LIDOCAINA 2 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML
25	LIDOCAINA C E 1 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML
26	SEVOFLURANO 100 % SOL INHALACION FCO 250ML SEVORANE
27	PROPOFOL
28	ALBUMINA AMP
29	AGUA IRRIGACION X 3000ML
	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGÍA
1	CATETER CENTRAL TRES VIAS 4163214
2	*JERINGA DESECH LUERLOCK 3P 10 ML 21GX1 1/2
3	AGUJA PARA BIOPSIA AUTOMATICA 14GX10CM TEJIDOS BLANDOS
4	LAPIZ ELECTROBISTURI

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

5	JERINGA PARA ADMINISTRACION MEDIO DE CONTRASTE CT9000
6	BURETAX150 ML
7	EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA ADULT
8	EQUIPO MACROGOTEO SIN AGUJA
9	CYSTOFLO 2000ML
10	CATETER HEPARINADO
11	JERINGA INSULINA 1ML 27GX1/2
12	*JERINGA DESECH LUERLOCK 3P 20 ML 21GX1 1/2
13	PROLENE 3-0 SC24 45CM 8184T
14	PROLENE 4-0 SC20 45CM 8183T
15	PROLENE 5-0 SC16 45CM 8114T
16	SONDA FOLEY DOS VIAS 14
17	SONDA FOLEY DOS VIAS 16
18	SONDA FOLEY DOS VIAS 18
19	SONDA FOLEY DOS VIAS 20
20	CUCHILLA BISTURI No 10 CJAX100 PARAMOUNT
21	CUCHILLA BISTURI No 11 CJAX100 PARAMOUNT
22	CUCHILLA BISTURI No 15 CJAX100 PARAMOUNT
23	CUCHILLA BISTURI No 20 CJAX100 PARAMOUNT
24	CUCHILLA BISTURI NO 22 CJAX100 PARAMOUNT
25	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO
26	VENDA ELASTICA 4X5
27	VENDA ELASTICA 5X5
28	VENDA ELASTICA 6X5
29	VENDA YESO 4X5
30	PLACA PARA ELECTRO BISTURI REF 7507
31	*PAPEL ECOGRAFO PRIN SONY ALTA DEN ROSADO UPP110HG
32	AGUJA DESECHABLE 19GX1 1/2 CJX100
33	AGUJA DESECHABLE 21GX1 1/2 CJX100
34	AGUJA DESECHABLE 23GX1 1/2 CJX100
35	AGUJA DESECHABLE 27GX1/2 CJX100
36	SONDA FOLEY TRES VIAS 24
37	DETERGENTE CONCENTRADO PARA INSTRUMENTAL GAR 3750 ML DETERGINE

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

38	GLUTARALDEHIDO/FORMALDEHIDO /CETRIMIDA GAR 3650 ML
39	*CAUCHO PARA SUCCION 3 MTS
40	MALLA DE POLIPROPILENO DE 20X20 UNIDAD
41	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA C/B No. 5.0
42	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA C/B No. 5.5
43	BAJALENGUAS X 100 UNIDADES
44	CROMADO 5 0 RB1 REF UNIDAD
45	CATETER CENTRAL DUO PEAD S413 G22 DE 13CM REF4166922
46	PARCHES DURAMADRE
47	BOLSA ENTERAL NUTRIFLOX 1500 ML REF BRD0202
48	HEMOSTATICO ABSORBIBLE 5,1 x 10.2 CM(LYOSTYPT)
49	SONDA GASTROSTOMIA-24
50	TRAMPA DE LUKENS (RECOLECTOR DE
51	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 8
	EQUIPOS DE GRAN NEALGES Y OTROS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGIA
1	INTEGRADOR CLASE 5 PARA VAPOR CONTROLA LA TEMPERTURA TIEMPO Y CALIDA DE VAPOR PARA CICLOS ENTRE 115 Y 138 GRADOS CENTIGRADOS
2	INDICADORES BIOLOGICOS PARA ALTA TEMPERATURAS
3	FILTROS HIDROFOBICOS PARA SUCCIONADOR
4	LINEAS DE CAPNOGRAFIA PARA MAQUINA DE ANESTECIA DRAGER MODELO PRIMUS
5	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO BTL MODELO BTL-08506
6	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER MODELO CARDIOVIT MS-2010

5

1.4 LUGAR FÍSICO DONDE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben ser presentadas por los interesados, por sus representantes o por cualquier persona debidamente autorizada por escrito para el efecto, en el área de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-, antes de la hora y días señalados en el respectivo cronograma.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECITAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS		FECHA: 05/06/2014

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectarán los rubros presupuestales relacionados a continuación, de acuerdo con el CDP Número 74 del 10 de Julio de 2023 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

En Los Rubros Presupuestales:

No	RUBRO		NOMBRE-RUBRO	VALOR
1	2.4.5.01.04.01-4815001	01	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGÍA	50.000.000
2	2.4.5.01.04.01-4815002	01	EQUIPOS PERICRANEALES Y OTROS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA	20.000.000
3	2.4.5.01.03.01-3526122	01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - APARATO RESPIRATORIO	20.000.000
4	2.4.5.01.03.01-3526120	01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - SISTEMA NERVIOSO	6.000.000
5	2.4.5.01.03.01-3526119	01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - APARATO MUSCULOESQUELÉTICO	10.000.000
6	2.4.5.01.03.01-3526114	01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - DERMATOLÓGICOS	5.000.000
7	2.4.5.01.03.01-3526111	01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - APARATO DIGESTIVO Y METABÓLICO	10.000.000
TOTAL				\$121.000.000

1.6 TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de Ejecución de Cinco (5) Meses.

1.8 FORMA DE PAGO

La ESE Hospital San Vicente de Arauca, pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato así: Hasta ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios, para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

El pago del veinte (20%) NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

1.9. CRONOLOGIA DEL PROCESO

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo en la oficina Jurídica del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., ubicado Calle 15 No. 16 – 17 Esquina.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
Solicitud de ofertar: Invitación a ofertar.	24/07/2023	Se envía a la dirección registrada por el proveedor y se publicara en el medio indicado en el manual de contratación.
Presentación de las propuestas.	27/07/2023 hasta las 12:00 M	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca –ESE–.
Selección de la mejor oferta.	28/07/2023 Hasta las 12:00 M	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca –
Notificación	28/07/2023 Hasta 06:00 P.M.	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca –ESE–.
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones por parte de los proponentes, al acto de selección de la mejor oferta.	02/08/2023 02:00 PM	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca –ESE–.
Respuesta a las observaciones	03/08/2023 08:00 AM	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca –ESE–.
Elaboración y suscripción del contrato	DENTRO DE LOS DOS (02) DIAS HABILES SIGUIENTES	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca –ESE–.

7

1.10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina jurídica del Hospital San Vicente de Arauca –ESE–.

1.11 DISPOSICIONES LEGALES

En la presente Contratación de Mínima Cuantía con formalidades plenas se tendrán en cuenta el Acuerdo No. 009 de 2023, expedido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., por el cual se expide el Estatuto de Contratación de esta entidad hospitalaria, en virtud de lo consagrado en el numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

discrecionalmente las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

CAPITULO 2

2.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el Estatuto de contratación del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarara desierto el proceso.

En caso de empate en el precio, el Hospital San Vicente de Arauca procederá a la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

2.2 PROPUESTA ECONOMICA

PRESENTACION DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA Y POR UNA VIGENCIA DE TRES MESES DESPUES DE LA PRESENTACION DE LA MISMA

Se procederá a verificar la propuesta económica del proponente con el precio más bajo para lo cual se verificara que el proponente haya ofertado el o los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas, señaladas en el formato Nro. 1.3 “ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR” de estos términos de referencia.

Verificar que el proponente haya propuesto un precio por los productos ofertados.

Se verificara las operaciones aritméticas que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.

La evaluación de la propuesta económica consiste en:

2.2.1 SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONOMICA

- ✓ Cuando no se cotice uno o varios ítem del formulario de especificaciones técnicas cantidades.
- ✓ Cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por el Hospital San Vicente de Arauca –ESE- en el Anexo No 5.
- ✓ Cuando el valor verificado y corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
- ✓ Si la oferta económica supera el valor del presupuesto oficial.
- ✓ La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta

2.3. REQUISITOS HABILITANTES:

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

documento se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales se calificaran como admisible o inadmisible.

2.4 CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN

Para el presente caso la capacidad jurídica, técnica serán objeto de verificación de Cumplimiento, como factores de habilitación de la propuesta.

2.4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitara o inhabilitara la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como ADMISIBLE O INADMISIBLE.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación:

2.4.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Se elaborara de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegara fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivados de estos términos de referencia.

2.4.1.2 ACTA DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

- La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, solo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

2.4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal (Solo para personas jurídicas) y/o matrícula mercantil (Persona Natural)

Para personas jurídicas:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los noventa (90) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la CONTRATACIÓN en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL HOSPITAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los noventa (90) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta y su actividad económica se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.

11

2.4.1.4. Certificado de antecedentes disciplinarios.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y el representante de el proponente plural podrán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Si el mismo no se aporta el Hospital San Vicente de Arauca –ESE- verificara dicha condición y se dejara constancia en el informe de evaluación del resultado de la misma.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

2.4.1.5. Certificado de antecedentes Fiscales.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y el representante de el proponente plural podrán presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la Republica. Si el mismo no se aporta el Hospital San Vicente de Arauca –ESE- verificara dicha condición y se dejara constancia en el informe de evaluación del resultado de la misma.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

2.4.1.6. Certificación de antecedentes judiciales.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica **podrán** presentar certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional, o en su defecto, la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

Si el mismo no se aporta el Hospital San Vicente de Arauca –ESE- verificara dicha condición y se dejara constancia en el informe de evaluación del resultado de la misma.

2.4.1.7 Registro Único Tributario RUT.

Para tal efecto se adjuntara la copia del Registro Único Tributario.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

2.4.1.8. Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA y ICBF.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

El Hospital San Vicente de Arauca –ESE- se reserva el derecho el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

rechazada.

2.4.1.9. Fotocopia del Documento de identidad del Representante Legal o de la persona natural.

Deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso.

2.4.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

Este Aspecto no dará puntajes pero habilitara la propuesta. Se calificara como ADMISIBLE o INADMISIBLE.

2.4.2.1 ANEXO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar el anexo correspondiente a la experiencia acreditada, en el cual se consignara la información requerida en el mismo, los valores en smmlv deberán expresarse con el año de terminación del respectivo contrato, si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la precalificación aquella que esté demostrada.

El Anexo de experiencia deberá acompañarse de los documentos que respalden la Experiencia de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

Para la estructura plural como proponente, la experiencia será la sumatoria simple de los integrantes de la misma.

2.4.2.2 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIAS DEL PROPONENTE.

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación.

Si el contrato se suscribió con consorcio o unión temporal se deberá, indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal. Sera valido igualmente anexar facturas de venta que cumplan con los requisitos de la legislación comercial.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural.

Se exigirán máximo (03) tres contratos, terminados a satisfacción ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial expresado en smmlv al momento de la terminación del mismo, cuyo alcance corresponda al suministro de componentes sanguíneos y/o similares

NO SE TENDRA EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

2.4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Este Aspecto no dará puntajes pero habilitara la propuesta. Se calificara como ADMISIBLE o INADMISIBLE.

De conformidad con el I acuerdo 011 de 2022, el Hospital San Vicente de Arauca –ESE–, de acuerdo a la naturaleza o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, podrá exigir la habilitación de la oferta con la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

Para el presente caso y de acuerdo a la naturaleza del contrato, la cuantía, así como su forma de pago, el Hospital San Vicente no considera necesario la verificación de la capacidad financiera.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes, (capacidad jurídica, técnica y/o capacidad financiera) se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarara desierto el proceso.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una propuesta no se ajusta a los términos de referencia cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

evaluación Jurídica, Técnica y financiera y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en el presente términos de referencia, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

- Cuando se presente la omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente términos de referencia necesarios para verificar la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización en los términos y plazos previstos en los presentes términos.
- Cuando sean presentadas extemporáneamente.
- Cuando no incluya autorización de la junta, necesitándola para presentar propuesta y celebrar contrato.
- Cuando haya lugar a una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems.
- Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial.
- Cuando la entidad detecte la existencia de acuerdos entre los proponentes para manejar artificialmente la adjudicación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- Cuando el proponente reporte antecedentes que de conformidad con la ley, constituyan causal de inhabilidad.
- Cuando no se aporte el documento de constitución, conformación y reglamentación del consorcio y unión temporal.

15

CAPITULO 3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE- la expedición del certificado de registro presupuestal y por parte del contratista la constitución de la garantía única y su aprobación por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista y presentarla ante el Área Jurídica para tal efecto.

NOTA: Si el CONTRATISTA se abstuviere de suscribir el contrato, SIN JUSTA CAUSA, se aplicaran las sanciones que establece la Ley.

3.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTIA UNICA a favor del Hospital San Vicente de Arauca –ESE- dentro del plazo de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato adjudicado con los siguientes amparos:

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

COBERTURA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento general del Contrato	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y UN (01) año más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes suministrados	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y UN (01) año más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

3.3. OBLIGACIONES

3.3.1. DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- b) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- c) Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- d) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- e) Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad y mantener la cadena de frío
- f) Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- g) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- h) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- a) objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.
- b) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- c) Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

- d) Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- e) Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual.
- f) El contratista deberá entregar los reactivos solicitados con el nombre de la casa matriz fabricante y el registro sanitario del INVIMA para aquellos reactivos que apliquen.

PARAGRAFO:

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

3.3.2. DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Hospital San Vicente de Arauca –ESE-, se obliga a:

- a) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados,
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- c) Adelantar revisión periódica para verificar que el contratista cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- d) Hacer entrega al contratista del acta de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados;
- e) Expedir el acta de liquidación dentro de los términos pactados.

17

3.4. ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un acta suscrita por el CONTRATISTA y la SUPERVISION designada para la ejecución del contrato. La fecha que se estipule en el acta de ejecución tendrá validez, siempre que el contrato esté debidamente perfeccionado y legalizado.

3.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el líder del proceso de Banco de Sangre del Hospital San Vicente de Arauca –ESE- o quienes hagan sus veces.

3.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Para imputar el valor de los perjuicios que pudiese sufrir el HOSPITAL, en caso de declaratoria de caducidad por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria (a título de tasación anticipada de perjuicios) el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

3.7. CADUCIDAD

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

El Hospital San Vicente de Arauca –ESE- podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley y las estipuladas en el manual de contratación del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan.

Se producen la terminación del contrato y por lo mismo se entiende extinguidos los derechos del CONTRATISTA en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-. Se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado. Los dineros que no pudieren ser recuperados por el Hospital San Vicente de Arauca –ESE- de los saldos a favor del CONTRATISTA se cargarán a favor de la respectiva Garantía.

Si el Hospital San Vicente de Arauca –ESE- se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los servicios objeto del contrato.

3.8. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIONES UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y subsiguientes y la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación del Hospital San Vicente de Arauca

3.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- Estudio de necesidad
- Términos de referencia
- Propuesta del proponente
- Garantías
- Acta de inicio
- La correspondencia entre el CONTRATISTA, SUPERVISOR y Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
- Acta de liquidación final del contrato
- Manual de contratación del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-

3.10. ACEPTACION DE LA NORMATIVIDAD DEL ACUERDO No. 009 DE 2023.

Con la presentación de la oferta, el contratista acepta que conoce y se acoge en su totalidad a las regulaciones fijadas en el Acuerdo No. 009 de 2023, mediante el cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.

CAPITULO 4

TERMINACIÓN DEL PROCESO

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAT 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CON FORMALIDADES PLENAS	FECHA: 05/06/2014

3.1. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez realizada la escogencia de la propuesta más favorable para el Hospital San Vicente de Arauca –ESE- el CONTRATISTA deberá firmar el contrato en el término previsto en el cronograma de estos Términos de Referencia.

Si después de comunicada la selección y requerido el CONTRATISTA para la suscripción del contrato este no se presenta, el Hospital San Vicente de Arauca –ESE- aplicará las sanciones establecidas para este tipo de actuaciones y procederá a celebrar el contrato con el proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta haya cumplido con lo exigido por el Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.

De igual manera, para efectos de legalización del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar los trámites para constituir la garantía de cumplimiento a favor del Hospital San Vicente de Arauca – ESE- que ampare los riesgos estipulados en este documento, así como el de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique) derivada del cumplimiento del contrato a favor de terceros

Arauca, 24 de julio de 2023

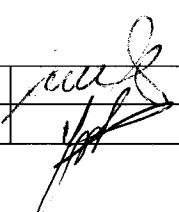
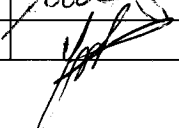

JOSELIN RUBIO VARGAS

Director (E) Res.2.0298 de 17 de julio de 2023
Hospital san Vicente de Arauca ESE

19

ANEXO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Proyecto y digito	Eder Leandro Velasquez Camargo / Profesional De Apoyo Ofi. Juridica	
Reviso y aprobó	Yeisson Reynaldo Alvarez Gomez / Asesor Jurídico	

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

2

3